# CONTRATO ABIERTO

"DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ENTRE LA C.S.J. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA C&D SERVICIOS"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con Cédula de Identidad N° **1.119.064,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C&D SERVICIOS**, domiciliada en Tacuary c/Boquerón de la ciudad de Pilar - República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el señor **CARLOS RAMON DIAZ TORRES, con Cédula de Identidad N° 3.358.983**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contrato de **" SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL CONTRATISTA** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 308.675** denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS",** para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

C y D Servicios
Cel.: 0975700343
Ruc.: 3358983-6

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 2 | 14 | 0 | 240 | 30 | 001 | 12 | 15.990.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 308.675.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS" convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 064/2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE PILAR | Unidad | 1 | Evento | 70.000 |
| 2 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE ISLA UMBU | Unidad | 1 | Evento | 100.000 |
| 3 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE DESMOCHADOS | Unidad | 1 | Evento | 100.000 |
| 4 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE MAYOR MARTÍNEZ | Unidad | 1 | Evento | 100.000 |
| 5 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE PASO DE PATRIA | Unidad | 1 | Evento | 100.000 |
| 6 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE GRAL. DIAZ | Unidad | 1 | Evento | 100.000 |
| 7 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE LAURELES | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 8 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE CERRITO | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 9 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 10 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE VILLA FRANCA | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 11 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE VILLA OLIVA | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 12 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN ÑEEMBUCU | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 13 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE GUAZU CUA | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 14 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE TACUARAS | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 15 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE HUMAITA | Unidad | 1 | Evento | 100.000 |

C y D Servicios Cel.: 0975700343 Ruc.: 3358983-6

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ÑEEMBUCU

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. JUZGADO DE PAZ DE VILLALBIN | Unidad | 1 | Evento | 100.000 |
| 17 | 76121501-003 | Servicio de recogida y eliminación del líquido cloacal en el Palacio de Justicia de Pilar | Unidad | 1 | Evento | 800.000 |
| 18 | 76121501-003 | Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal en Juzgado de Paz de Pilar, Isla Umbú, Guazú Cuá y Tacuaras. | Gl | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 19 | 76121501-003 | Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal de los siguientes Juzgados: Desmochados, Mayor Martínez, Paso de Patria, Gral, Díaz Laureles, Cerrito, Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva, San Juan de Ñeembucú, Humaitá y Villalbín | Gl | 1 | Evento | 1.500.000 |
| 20 | 76111701-001 | Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición en los sgtes: Juzgados de Paz, Pilar, Isla Umbú, Guazú Cuá y Tacuaras. | M2 | 1 | Evento | 262 |
| 21 | 76111701-001 | Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición en los siguientes: Juzgados de Paz, Desmochado, Mayor Martínez, Paso de Patria, Gral Díaz, Laureles, Cerrito, Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva, San Juan de Ñeembucú, Humaitá y Villalbín. | M2 | 1 | Evento | 500 |
| 22 | 70111503-001 | Servicio de poda de árboles. | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| 23 | 76121501-002 | Servicio de Recolección de Basuras. SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR | Unidad | 1 | Evento | 70.000 |
| **TOTAL PRECIO UNITARIO** | | | | | | **5.490.762** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **11.000.000 Gs.-** |
| ***Monto máximo** | **21.990.000 Gs.-** |

El presente contrato prevé un MONTO MÍNIMO de Gs. 11.000.000.-(Guaraníes once millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 21.990.000.- (Guaraníes veintiuno millones novecientos noventa mil).-

El CONTRATISTA se compromete a proveer los SERVICIOS a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia se establece a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y por el término de 15 (quince) meses.

C y D Servicios RUC 3358983-6

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DISTRITO DE ÑEEMBUCÚ

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en las ORDENES DE SERVICIO correspondientes (5 días calendario) a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio, sedes y reparticiones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú que se indiquen en dicha orden de servicio; serán válidas las comunicaciones emitidas vía fax y/o correo electrónico siendo instrumento de respaldo los correspondientes reportes de envíos.

Si el CONTRATISTA no ejecutase los servicios en los plazos máximos establecidos será causal para la aplicación de una multa equivalente al 0,5% sobre el valor total de los servicios en mora, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

C y D Servicios
Cel.: 0975700343
RUC.: 3358983-6

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 20 del mes de mayo del año 2.016.

**CONTRATISTA**

C y D Servicios
1975700343
3336983-6

**CONTRATANTE**

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU